

Bases del sorteo de cinco pases VIP para la feria Advanced Manufacturing Madrid 2026

I.- Objeto del sorteo:

El Colegio llevará a cabo un sorteo de cinco entradas VIP para la feria Advanced Manufacturing Madrid que se celebrará en IFEMA los días 4 y 5 de noviembre en Madrid entre los colegiados e ingenieros adscritos al COIIM que se hayan registrado a través del formulario creado en la web del COIIM.

II.- Participación:

Para participar en el sorteo, solo será necesario haberse registrado en el formulario habilitado para ello en la web del COIIM que habrá sido enviada por el COIIM por correo electrónico. El sorteo está dirigido exclusivamente a colegiados e ingenieros adscritos.

Para participar será necesario cumplimentar y enviar el formulario como fecha límite el 1 de noviembre de 2026 a las 23:59.

III.- Sorteo:

El sorteo se realizará el martes 2 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas en las dependencias del COIIM, mediante la extracción aleatoria de cinco nombres elegidos entre todos los participantes que hayan completado el formulario dentro del plazo estipulado y cumplan con los requisitos establecidos.

Asimismo, se extraerán participantes adicionales como reservas, por si fuera necesario utilizar sustitutos.

IV.- Comunicación a los ganadores:

Los ganadores serán contactados a través del correo electrónico proporcionado en el formulario de la encuesta. En caso de que no sea posible contactar con el ganador en un plazo de 24 horas, o si el premio es rechazado, se procederá a contactar con los participantes de reserva por orden de extracción.

Una vez aceptado el premio, se enviará un correo electrónico con las instrucciones para poder disfrutar de la entrada VIP a la feria Advanced Manufacturing Madrid.

V.- Aceptación de las bases:

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

VI.- Exclusión:

El Colegio se reserva el derecho de excluir del sorteo a aquellos participantes que no cumplan con los requisitos o realicen cualquier tipo de abuso o fraude en su participación, como utilizar identidades falsas o registrar más de una participación. La exclusión conlleva la pérdida de todos los derechos relacionados con el sorteo.

VII.- Jurisdicción:

En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas bases, y en ausencia de un acuerdo amistoso, el litigio será resuelto por los tribunales competentes de la ciudad donde se encuentra la sede del Colegio.